



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih., a 18 de Octubre del 2024

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo, y con fundamento en el artículo 78 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentario del Poder legislativo, me permito solicitar por así convenir a mi interés que las siguientes iniciativas sean retiradas de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de los asuntos que se tienen a tratar.

Asunto 62 Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y expedir la Ley Reglamentaria del Artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, relativa al proceso de autorización por el que el Congreso del Estado de Chihuahua concede permiso a la Gobernadora o el Gobernador del Estado de Chihuahua, para ausentarse del territorio estatal o nacional.

Asunto 77 Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad puedan declarar la invalidez general de normas con 7 de los 11 votos de quienes integran el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular por el momento le reitero mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE,
"SOMOS LA VOZ DE LOS QUE NO TIENE PODER POLITICO"

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO

PRESIDENCIA

18 OCT. 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO

15:09

BESSA